



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



INFORMACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2024 - MDI/A

Imaza, 08 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

VISTO: El Informe N° 1050-2024/MDI/GM/GDIS/ACG, de fecha 06 de agosto del 2024, Oficio Múltiple N°0022-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, emitido por la Dirección Regional de Salud Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 80° de la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población, mediante la gestión primaria de la salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 026-202-SA, QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD AL 2030 "PERÚ, PAÍS SALUDABLE"**, cuyo objetivo prioritario es mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, orientado a disminuir los factores causales de pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura y el segundo es mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, orientado a abordar los determinantes sociales de la salud a través del articulado intersectorial e intergubernamental;

Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N°0022-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG**, emitido por la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita designar un Coordinador Municipal titular y alerno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y gestión Territorial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



para la Promoción de la Salud", quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales;

Que, mediante **Informe N° 1050-2024/MDI/GM/GDIS/ACG**, de fecha 06 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, emite su informe en cumplimiento al Oficio Múltiple N°0022-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, y propone como Titular y Alterno de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, al CPC. ALBERT CAMUS GONZALES, como Coordinador Municipal Titular y ERLITA CAMPOS ROJAS, Coordinador Municipal Alterno; quienes ejecutaran las coordinaciones con la Autoridad Sanitaria Regional y Local,

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al CPC. ALBERT CAMUS GONZALEZ, identificado con DNI N° 17846419, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Imaza; como **Coordinador Municipal Titular**, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la Autoridad Sanitaria Regional y Local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a ERLITA CAMPOS ROJAS, identificada con DNI N° 80290596, Responsable del Compromiso 1 - Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Imaza; como **Coordinador Municipal Alterno**, quien tendrá la función de reemplazar al Coordinador Titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Imaza, notifique a los funcionarios designados, demás áreas administrativas y a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujanchari
ALCALDE